

---

**Conferencia de las Partes de 2010  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

25 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Elementos propuestos para el documento final  
de la Conferencia de Examen de 2010 sobre el  
fortalecimiento de las actividades de cooperación  
técnica del Organismo Internacional de Energía  
Atómica**

**Documento de trabajo presentado por el Japón**

La Conferencia de Examen:

1. Reafirma que, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, todos los Estados partes gozan del derecho inalienable de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con sus artículos I, II y III, y apoyan la labor que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) realiza para asistir a los Estados partes, especialmente los países en desarrollo, en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;

2. Pone de relieve que la cooperación técnica internacional en la esfera de la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos es uno de los dos objetivos principales consagrados en el Estatuto del OIEA, y que desempeña una función primordial en el logro del objetivo del Tratado;

3. Pone de relieve la importancia de las actividades de cooperación técnica del OIEA, y destaca la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para que sostengan y mejoren más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo así también a su desarrollo socioeconómico en esferas como la salud humana, incluida la aplicación de la tecnología nuclear en la terapia del cáncer, los recursos hídricos, la industria, los alimentos, la nutrición y la agricultura;

4. Subraya que las actividades de cooperación técnica del OIEA contribuyen, de manera importante, a atender a las necesidades energéticas, mejorar la salud, combatir la pobreza, proteger el medio ambiente, desarrollar la agricultura, gestionar el uso de los recursos hídricos y optimizar los procesos industriales,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de abril de 2010.



ayudando así a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que dichas actividades, además de facilitar la cooperación bilateral y multilateral de otro tipo, contribuyen a lograr los objetivos establecidos en el artículo IV del Tratado;

5. Observa los esfuerzos que realizan continuamente el OIEA y sus Estados miembros para mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas de cooperación técnica del Organismo mediante alianzas y teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias en evolución de los Estados interesados;

6. Destaca que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de lograr los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto del OIEA; observa con reconocimiento la tasa de consecución del 94,7% registrada a finales de 2008; y aguarda con interés que se logre la tasa del 100%, que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados miembros del OIEA con el programa de cooperación técnica del Organismo, y por lo tanto recuerda que la financiación de las actividades de cooperación técnica debe ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto de la financiación y el mejoramiento de dichas actividades;

7. Subraya la función esencial que desempeña el OIEA en asistir a los Estados partes en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de manera que se aseguren la no proliferación y la seguridad nucleares.

---